



# ACUERDO JD/ORD/IV/22/09/2020.03

Acuerdo de la Junta Directiva por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.

#### **ANTECEDENTES**

- 1. El 1° de mayo de 2019, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva.
- **2.** El 9 de agosto de 2019, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el Decreto por el que se expide la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, de la Ley de Concursos Mercantiles y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- **3.** En sesión ordinaria del 30 de octubre de 2019, la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública aprobó, por unanimidad de votos, la emisión de las nuevas Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, que abrogan a las publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de mayo de 2019.
- **4.** Los días 28 de enero y 27 de febrero de 2020, la Junta Directiva aprobó diversas modificaciones a las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto, mismas que se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación* los días 19 de febrero y 19 de marzo de 2020 respectivamente.
- **5.** El 2 de septiembre de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó la adscripción definitiva de 62 plazas en la plantilla del Instituto Federal de Defensoría Pública para fortalecer la operación de dicho Órgano Auxiliar.

8

Auxiliar.

\$ Ph





## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO**. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó la creación de 62 plazas de este Instituto, a fin de fortalecer su operación, por lo que resulta necesario llevar a cabo una reestructura orgánica de las Unidades y Secretarías Técnicas que lo conforman.

**SEGUNDO.** Para fortalecer el servicio de asesoría jurídica con tramos de control efectivos, es necesario escindir la Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica, para contar con dos Unidades encargadas de los servicios que presta el Instituto.

**TERCERO.** El número de intervenciones de las y los asesores jurídicos, así como el grado de complejidad y especialización que ha venido demandando la prestación del servicio, hace necesaria la creación de la Unidad de Asesoría Jurídica, la cual asumirá las funciones de dirección, supervisión y coordinación de todo el personal de asesoría jurídica a nivel nacional, y se encargará de dar seguimiento a las acciones de preparación para lograr la materialización de las diferentes reformas legales.

CUARTO. Con la publicación de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, cuyo artículo Noveno Transitorio establece que el Consejo de la Judicatura Federal no podrá exceder del plazo de 6 meses a partir de su publicación, para crear los juzgados competentes en materia de extinción de dominio y, mientras tanto, serán competentes los Jueces de Distrito en materia civil que no tengan jurisdicción especial, es claro que el Instituto debe brindar los servicios de asesoría jurídica a quienes intervengan como parte demandada en los procedimientos de extinción de dominio, a través de la Unidad de Asesoría Jurídica.

**QUINTO.** Dentro de las reformas en materia de justicia laboral, se advierta la nueva competencia de este Instituto para prestar servicios de asesoría jurídica a las personas que dispongan los Tribunales Federales en Derecho del Trabajo, servicio que será brindado por la Unidad de Asesoría Jurídica.

**SEXTO.** La Unidad de Asesoría Jurídica absorberá las atribuciones de la Secretaría Técnica de Equidad de Género y Atención a Grupos Vulnerables, a fin de robustecer la atención a personas y grupos en situación de vulnerabilidad, dando continuidad en la prestación de estos servicios.

5

0.1.0

75

Like

1





**SÉPTIMO.** Debido al incremento de las cargas de trabajo, principalmente en cuanto a las actividades de difusión en los distintos medios de comunicación con los que se cuentan, las funciones de la actual Secretaría Técnica de Vinculación con la Sociedad se dividen dando pie a la creación de la Secretaría Técnica de Consulta Normativa y Gestión Intrainstitucional, que llevará a cabo, entre otras acciones, el seguimiento a juicios en los que el Instituto es parte, fungir como enlace con la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas y la atención de trámites administrativos que sean asignados por la Dirección General, con el fin de salvaguardar los intereses institucionales.

OCTAVO. Derivado de las medidas de distanciamiento y trabajo a distancia, ordenadas para evitar la propagación del virus Covid-19, se llevaron a cabo modificaciones temporales, a la forma en que se practica la supervisión de las personas servidoras públicas que desempeñan el cargo de defensor público y asesor jurídico, advirtiéndose que la implementación de dichas medidas resultaron en una mayor eficiencia en las mismas, así como en un aprovechamiento de las herramientas tecnológicas con que cuenta el Instituto, además de permitir un uso racional de los recursos económicos asignados; por lo anterior, se estimó pertinente modificar la supervisión de forma permanente, para incorporar las modificaciones realizadas.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 28 y 32 fracción I, de la Ley Federal de Defensoría Pública, 3, último párrafo, 4, fracción III y 5, fracción XIX, de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, se emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Se aprueban las modificaciones y adiciones de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, en los términos del anexo único del presente Acuerdo y que es parte integrante del mismo.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo y su anexo único entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación.* 

0,0

The state of the s

del





SEGUNDO. La Dirección General del Instituto realizará las gestiones que resulten necesarias para la publicación de este Acuerdo y su anexo único en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica del Instituto.

TERCERO. En los acuerdos, lineamientos, protocolos, manuales, disposiciones operativas, circulares, oficios, convenios o cualquier otro documento en el que se indique el nombre de la extinta Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica, se entenderá referida la Unidad de Defensa Penal o la Unidad de Asesoría Jurídica, según corresponda con la competencia de cada caso.

CUARTO. En los acuerdos, lineamientos, protocolos, manuales, disposiciones operativas, circulares, oficios, convenios o cualquier otro documento en el que se indique el nombre de la extinta Secretaría Técnica de Equidad de Género y Atención a Grupos Vulnerables, se entenderá referida la Unidad de Asesoría Jurídica.

QUINTO. Las supervisiones cuya práctica se haya ordenado o se encuentren practicándose, antes de la publicación del presente Acuerdo, deberán llevarse a cabo y concluirse, conforme a lo dispuesto en las Bases Generales vigentes en ese momento.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los miembros de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública; Maestro Netzaí Sandoval Ballesteros Presidente, Doctora Mónica González Contró, Doctora Catalina Pérez Correa, Maestro Carlos Gustavo Ponce Núñez, Doctor Diego Valadés y Maestra Estefanía Vela Barba.

- Conste.

Maestro Netzaí Sandoval Ballesteros

Presidente

Doctora Mónica González Contró

Integrante

Doctora Catalina Pérez Correa

Integrante









Maestro Carlos Gustavo Ponce Núñez Integrante Doctor Diego Valadés Integrante

Maestra Estefanía Vela Barba Integrante

Esta foja corresponde al Acuerdo JD/ORD/IV/22/09/2020.03 de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, celebrada el 22 de septiembre de 2020.